



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana".

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 028-2025-MDA/A.

Ananea, 10 de Febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA.

VISTOS:

El Informe N° 001-2025-ULE-SISFOH/JRLC/MDA de fecha 16 de enero del 2025 del Jefe de la Unidad Local de empadronamiento, Informe N° 0018-2025-MDA/GM/SGDHIS-YKSR de fecha 17 de enero del 2025 de la Sub Gerente de Desarrollo Humano e inclusión Social, Informe N° 029-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 22 de enero del 2025 del Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones, Opinión Legal N° 022-2025-MDA/OAJ de fecha 23 de enero del 2025 del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Acuerdo de Concejo N° 020-2025-MDA/CM de fecha 07 de febrero del 2025 del Concejo Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 3 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del Alcalde el de "Ejecutar los Acuerdos de Concejo Municipal, bajo responsabilidad"; Así mismo, en su numeral 6 del mismo cuerpo normativo, establece como atribución del Alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Informe N° 001-2025-ULE-SISFOH/JRLC/MDA de fecha 16 de enero del 2025, el Jefe de la Unidad Local de empadronamiento hace de conocimiento sobre las actividades que realizara el presente año la Unidad Local de empadronamiento en el ámbito del Distrito de Ananea, citando que en el marco de la Directiva N° 010-2024, aprobada con Resolución Ministerial N° 178-2024-MIDIS, se dispone a la Municipalidad realizar las actividades de actualización y focalización a una cantidad de 229 usuarios de los diferentes programas sociales que intervienen en el Distrito de Ananea; en ese contexto la ULE elaboro el presente plan de trabajo el mismo que considera: objetivos, metas, recursos humanos, requerimientos; los mismos que se encuentran detallados en el plan de trabajo anual de la ULE;

Que, mediante Informe N° 0018-2025-MDA/GM/SGDHIS-YKSR de fecha 17 de enero del 2025, la Sub Gerente de Desarrollo Humano e inclusión Social solicita aprobar el plan de trabajo para el presente año 2025, los cuales les permitirán dotar a la ULE de un espacio físico exclusivo y proveer el mobiliario necesario que permita el adecuado archivo y resguardo de los instrumentos de recojo de datos para el cierre de brechas y/o actualización de la CSE;

Que, mediante Informe N° 029-2025-MDA/OPPI/SCC de fecha 22 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, presupuesto e inversiones concluye que existe disponibilidad presupuestal para el plan de trabajo denominado: **"Plan de trabajo Anual de actividades de la Unidad Local de Empadronamiento ULE - SISFOH"** por la suma de S/. 5,633.50 (Cinco mil seiscientos treinta y tres con 50/100 Soles);

Que, mediante Opinión Legal N° 022-2025-MDA/OAJ de fecha 23 de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina en declarar viable la aprobación del plan de trabajo denominado: **"Plan de trabajo Anual de actividades de la Unidad Local de Empadronamiento ULE - SISFOH"**, hasta por el monto solicitado por el área usuaria, para contribuir al cumplimiento del proceso de empadronamiento de hogares que solicitan la CSE, ACSE, para la determinación de CSE, en cumplimiento de las responsabilidades de la ULE, según la Directiva N° 010-2024-MIDIS conforme fluye del expediente administrativo; para lo cual, previamente pase a Sesión de Concejo Municipal para ser debatido y Aprobado;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 020-2025-MDA/CM de fecha 07 de febrero del 2025, el Concejo Municipal **APRUEBA**, el plan de trabajo denominado: **"Plan de trabajo Anual de actividades de la**





Municipalidad Distrital **ANANEA**

Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Unidad Local de Empadronamiento ULE - SISFOH por la suma de S/. 5,178.50 (Cinco mil ciento setenta y ocho con 50/100 Soles);

Estando a las consideraciones antes expuestas y de conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO DE CONCEJO N° 020-2025-MDP/CM de fecha 07 de Febrero del 2025, que **APRUEBA**, el plan de trabajo denominado: **PLAN DE TRABAJO ANUAL DE ACTIVIDADES DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO ULE - SISFOH** por la suma de S/. 5,178.50 (Cinco mil ciento setenta y ocho con 50/100 Soles), ello en merito a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCOMENDAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social y la Unidad Local de Empadronamiento, realizar las coordinaciones necesarias para ejecutar el acuerdo de Concejo N° 020-2025-MDP/CM conforme se autoriza en el Artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, la Sub Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, la Unidad Local de Empadronamiento y demás áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la municipalidad Distrital e Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad administrativa y funcional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

C.ARCW
GM/
SG/
AJ/
SODHIS/
ULE/



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANANEA
ALCALDE
Percy Oscar Huachi Mamani
DNI N° 41163836
ALCALDE

